

# 2017

**PLAN DE ACTUACIÓN  
PRESUPUESTO**



FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA



## MARCO LEGAL

La Fundación Andalucía Olímpica fue constituida el 29 de julio de 1997 por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español. Pertenece al sector público andaluz y depende de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, estando su dirección funcional otorgada a la Secretaría General para el Deporte (art. 2.2, Decreto 212/2015, de 14 de julio).

La entidad está registrada en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número SE/611.

Los Estatutos vigentes fueron aprobados por el Patronato el 2 de abril de 2014. Con fecha 20 de julio de 2015, se aprobó la modificación del art. 4.2, referente al domicilio social de la entidad, que actualmente se encuentra ubicado en la calle Benidorm, 5, escalera 1, 2.º A, en Sevilla.

La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su art. 37 que el Patronato (de cada fundación) elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Dicha Ley se desarrolla en el Decreto 32/2008, de 5 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo art. 28.2 se indica que el plan de actuación contendrá la suficiente información identificativa de las actividades propias de la fundación y de aquellas otras actividades mercantiles que la misma desarrollará, de los gastos estimados e ingresos previstos que conforman el presupuesto cifrado y cualquier otra información que permita conocer y comprobar el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, así como su repercusión en la igualdad de género en los mismos.



El **Plan de Actuación Ejercicio 2017** fue sometido a aprobación en la sesión de Patronato de fecha 19 de diciembre de 2016 dentro del punto 3 del Orden del día.

<b>01</b>	<b>02</b>	<b>03</b>	<b>04</b>	<b>05</b>
 <b>PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA</b>	 <b>OLIMPISMO EN LA ESCUELA</b>	 <b>ESTÍMULOS AL DEPORTE</b>	 <b>334 HISTORIAS DE GRANDEZA</b>	 <b>ESTADÍSTICA OLÍMPICA Y PARALÍMPICOS</b>
<b>Pág. 6</b>	<b>Pág. 9</b>	<b>Pág. 12</b>	<b>Pág. 15</b>	<b>Pág. 18</b>

**PLANTEAMIENTOS GENERALES** Con el ejercicio 2017 da comienzo el primer año del ciclo olímpico 2016-2020, que concluirá con los Juegos de la XXXII Olimpiada, en Tokio (Japón), y el sexto ciclo olímpico para la Fundación Andalucía Olímpica, una entidad que fue creada en 1997 y cuyo desempeño y trabajo se ha desarrollado con anterioridad en los períodos de Sídney 2000, Atenas 2004, Pekín 2008, Londres 2012 y Río 2016.

Dicha labor llevada a cabo a lo largo de 20 ejercicios ha refrendado el singular carácter de esta fundación, que se erige en depositaria del Movimiento Olímpico en Andalucía, competencia que emana de las Escrituras de Constitución y sus Estatutos. Un extraordinario cometido que ha guiado el sentido de las actividades y proyectos llevados a cabo por Andalucía Olímpica en todo su periplo y que, del mismo modo, lo dirigirá el esquema de actividades para el ejercicio 2017, año en el que se han propuesto los siguientes objetivos generales:

- Apoyar a los deportistas andaluces con objetivo olímpico y paralímpico.
- Difundir el Movimiento Olímpico en Andalucía.
- Difundir los valores del ideario olímpico, con especial incidencia en la infancia y la juventud.
- Informar a la sociedad andaluza de los logros deportivos de sus deportistas.
- Dar a conocer la historia del Olimpismo andaluz.
- Optimizar las relaciones con las empresas que forman parte del Patronato, proponiendo acciones que les permitan aprovechar los recursos que la Fundación ofrece.
- Incorporar nuevas instituciones que puedan aportar colaboraciones para el crecimiento de la institución.

Al amparo de tales objetivos y a los efectos de la consecución de los mismos, la Fundación Andalucía Olímpica realizará en 2017 las siguientes actividades:

- 1 **Plan Andalucía Olímpica**, programa de becas y ayudas al deporte olímpico y paralímpico en Andalucía que cumplirá su XVII edición.

- 2 **Olimpismo en la Escuela**, programa de difusión de los valores del Olimpismo en los colegios andaluces de educación primaria y secundaria de Andalucía y que cumple su III edición.
- 3 **Estímulos al Deporte**, galardones otorgados a jóvenes talentos del deporte andaluz en razón a sus logros en el ámbito internacional y que cumplen su III edición.
- 4 **334 Historias de Grandeza**, proyecto editorial con el que se divulga la historia olímpica y paralímpica de Andalucía a través de sus protagonistas.
- 5 **Estadística Olímpicos y Paralímpicos Andaluces**, acción de comunicación encaminada a dar a conocer a la sociedad andaluza la información histórica estadística sobre la participación andaluza en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Río 2016.

El conjunto de las actividades descritas beneficiará a la totalidad de la población en Andalucía, sin limitaciones en razón de sexo y/o creencia, respetando los principios de la igualdad de género.

Para la realización de estas actividades, la Fundación Andalucía Olímpica contará con diversos recursos externos cuya procedencia es la siguiente:

- Subvención nominativa de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Patrocinios empresariales privados.
- Colaboraciones empresariales.
- Subvenciones de entidades locales públicas (diputaciones y ayuntamientos).

El personal laboral de la entidad se encargará de la planificación, gestión y realización de las actividades previstas para el ejercicio, aunando dichas funciones a la **gestión ordinaria** de la propia Fundación y al establecimiento de contactos institucionales de la Fundación con objeto de obtener **recursos** adicionales y optimizar los presentes para el logro de los fines y objetivos de los distintos programas.

## PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA

PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS AL DEPORTE  
OLÍMPICO Y PARALÍMPICO EN ANDALUCÍA.



### FICHA 1. Información identificativa de la actividad

#### ● Denominación:

Plan Andalucía Olímpica 2017

#### ● Fechas:

Del: 01-01-2017

Al: 31-12-2017

#### ● Beneficiarios estimados:

	Totales	H	M
Personas jurídicas:	112	-	-
Personas físicas:	250	150	100
Totales:	362	-	-

#### ● Recursos humanos:

	Totales	H	M
Personal asalariado:	1	1	-
Personal contrato servicio:	-	-	-
Personal voluntario:	-	-	-
Totales:	1	1	-

#### ● Presupuesto:

Ingresos:	<b>83.500</b>
Subvención Junta de Andalucía	33.500
Subvenciones entidades locales	50.000
Gastos:	<b>83.500</b>
Becas y ayudas a deportistas y técnicos	70.000
Personal (parte destinada realización act.)	10.500
Gestión corriente (parte dest. realización act.)	3.000

### 1. Resumen de la actividad

El Plan Andalucía Olímpica es el programa permanente de apoyo al deporte olímpico y paralímpico en Andalucía. Creado en 1998 por la Fundación Andalucía Olímpica, su principal finalidad es elevar el nivel competitivo del deporte andaluz para que más andaluces sean seleccionados para participar en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, y, de forma previa, en los planes nacionales ADO y ADOP. A tal fin, el Plan respalda integralmente a los deportistas a través de becas y ayudas, un conjunto de servicios que se ofrece de forma equitativa a practicantes de especialidades olímpicas y paralímpicas, ya que desde 2009 el Plan agrupa ambos universos deportivos en condiciones de igualdad.

La selección anual de deportistas beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica es aprobada por el Patronato de la Fundación o en su caso la Comisión Ejecutiva, a propuesta de la Comisión Técnica Deportiva, quien lleva a cabo una selección provisional en función de las estipulaciones recogidas en el documento de bases y criterios de selección.

La normativa de funcionamiento de la Comisión y las bases del Plan vigentes fueron aprobadas por el Patronato en sesión de 17 de julio de 2014, contando con la revisión y coordinación del Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español.

### 2. Objetivos específicos

- Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de Pyeong-Chang 2018.
- Conseguir que más deportistas andaluces ingresen en el Plan ADO y en el Plan ADOP.
- Elevar el nivel general del deporte de rendimiento andaluz.
- Apoyar a aquellos deportistas con opciones de alcanzar una

plaza en los equipos olímpico y paralímpico nacionales en 2018 y 2020.

- Formar y apoyar a los deportistas que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, con idea de ir nutriendo de jóvenes promesas la base del deporte de rendimiento de Andalucía.

### **3. Personas beneficiarias**

Los beneficiarios directos del Plan Andalucía Olímpica, según las bases del mismo, son los deportistas andaluces practicantes de pruebas incluidas en los programas deportivos de los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, con ficha vigente en una federación deportiva andaluza, en activo y relacionados en el Listado de Deporte de Rendimiento de la Junta de Andalucía (Consejería de Turismo y Deporte).

Dichos requisitos de acceso previo están recogidos en el documento de bases del Plan Andalucía Olímpica y definen el ámbito de potenciales beneficiarios del programa, tras los cuales se hallan los criterios técnicos específicos para cada categoría de beca y ayuda. Tanto los requisitos previos de elegibilidad como los criterios técnicos deportivos responden al principio de igualdad de género.

De forma secundaria, el Plan beneficia a las federaciones deportivas andaluzas olímpicas y paralímpicas, como personas jurídicas, al proporcionar becas y ayudas a deportistas bajo su tutela para la mejora de su rendimiento. De la misma forma, beneficia a los clubes de adscripción de los deportistas beneficiarios y a las federaciones españolas.

### **4. Recursos humanos**

Los recursos humanos previstos para la gestión y desarrollo del Plan Andalucía Olímpica se cifran en 1 persona, con carácter asalariado y con contrato laboral indefinido en la Fundación, según la desagregación de sexo indicada en la ficha general.

La categoría profesional es la de técnico superior responsable de área. Su dedicación horaria es de jornada completa. El número de horas previsto en el año para la realización de esta actividad es de 560.

### **5. Recursos económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de la actividad son los que se han indicado en la ficha general, señalándose, a dicho objeto, que el capítulo de subvenciones de entidades locales ha de nutrirse mediante acuerdos con diputaciones y ayuntamientos de Andalucía, a través de la formalización de convenios de colaboración bien de forma específica para el año 2017 bien para la totalidad del período 2017-2020, incluyendo el ejercicio presente.

De una u otra forma son convenios que generan ingresos y no producen gastos, habiéndose fijado el objetivo de alcanzar una cifra mínima conjunta de 50.000 euros.

### **6. Desarrollo de la actividad**

El Plan Andalucía Olímpica 2017 se desarrollará sustancialmente con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Obtención de recursos procedentes de las entidades locales andaluzas.
2. Adaptación por parte de la Comisión Técnica Deportiva de los Criterios de Selección de deportistas y técnicos, incluido el establecimiento de las tipologías y beneficios de las becas y ayudas, para el año 2017.
3. Elevación de los Criterios de Selección para su sanción y aprobación a la Comisión Ejecutiva de la Fundación.
4. Convocatoria anual de becas y ayudas al Plan Andalucía Olímpica, participada a las Federaciones Deportivas Andaluzas.
5. Presentación ante la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación de las propuestas a las becas y ayudas por parte de las Federaciones Deportivas Andaluzas y, con carácter excepcional, por parte de deportistas particulares.
6. Procedimiento para que la Comisión Técnica Deportiva efectúe la propuesta de Selección de Beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2017.
7. Elevación de la Selección de Beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2017 para su sanción y, en su caso, aprobación al Patronato de la Fundación o, en su defecto, a la Comisión Ejecutiva de la Fundación.
8. Publicación de la Selección de Beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2017.
9. Acto de entrega de becas del Plan Andalucía Olímpica 2017.
10. Protocolo para el seguimiento del programa deportivo de cada uno de los deportistas y técnicos seleccionados y aplicación de la normativa para el mantenimiento dentro del programa.

A la conclusión de 2017, la Fundación publicará Informe de Resultados de dicha temporada deportiva, cuyo recopilación comenzará el 1 de enero. En dicho informe, se recogerán los méritos competitivos alcanzados por los deportistas andaluces potencialmente beneficiarios de las becas del Plan –según sus criterios– y fundamentalmente de los beneficiarios en el año 2017, al objeto de evaluar la validez de los criterios de selección empleados.

Acción:	Realización informe de resultados
Indicador:	N.º de informes
Cuantificación:	1

## **7. Calendario**

A continuación se indican las principales fechas del desarrollo de la actividad:

01-01-17	Inicio seguimiento méritos deportivos 2017
01-01-17	Inicio atención a deportistas
00-01-17	Obtención recursos EELL
00-02-17	Fijación Criterios de Selección
00-03-17	Aprobación Criterios de Selección
00-03-17	Apertura convocatoria Plan 2017
00-04-17	Fin recepción de propuestas
00-05-17	Reunión Comisión Técnica Deportiva
00-06-17	Aprobación Selección de Beneficiarios
00-06-17	Acto de entrega de becas
00-12-17	Fin seguimiento méritos deportivos 2017
00-12-17	Fin atención a deportistas

## **8. Indicadores de realización**

Acción:	Obtención de recursos EELL
Indicador:	Euros
Cuantificación:	50.000 ó más

Acción:	Otorgamiento de ayudas
Indicador:	Euros
Cuantificación:	70.000 ó más

Acción:	Organización acto de presentación
Indicador:	N.º de actos
Cuantificación:	1 ó más

## OLIMPISMO EN LA ESCUELA

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES DEL  
OLIMPISMO EN LOS COLEGIOS ANDALUCES.



### FICHA 1. Información identificativa de la actividad

#### ● Denominación:

Olimpismo en la Escuela 2017-18

#### ● Fechas:

Del: 00-01-2017

Al: 00-12-2017

#### ● Beneficiarios estimados:

	Totales	H	M
Personas jurídicas:	4.000	-	-
Personas físicas:	759.000	369.000	390.000
Totales:	763.000	-	-

#### ● Recursos humanos:

	Totales	H	M
Personal asalariado:	1	1	-
Personal contrato servicio:	-	-	-
Personal voluntario:	-	-	-
Totales:	1	1	-

#### ● Presupuesto:

Ingresos:	<b>23.350</b>
Subvención Junta de Andalucía	23.350
Gastos:	<b>23.350</b>
Didáctica, divulgación, edición	12.100
Personal (parte destinada realización act.)	8.750
Gestión corriente (parte dest. realización act.)	2.500

### 1. Resumen de la actividad

Olimpismo en la Escuela 2017-18 será la cuarta edición del programa puesta en marcha por la Fundación Andalucía Olímpica en 2012 con el fin de divulgar e inculcar los valores del deporte y del Movimiento Olímpicos entre los escolares andaluces de educación primaria, con el convencimiento de que una correcta educación conlleva una futura sociedad de mejores personas.

La Fundación Andalucía Olímpica actúa con la convicción de que la filosofía del Olimpismo y los valores que elevan el Espíritu Olímpico son beneficiosos para la sociedad en general y para la andaluza en particular. En un entorno de crisis de guías positivas en la actuación y la convivencia humanas, los valores olímpico del juego limpio, el respeto hacia uno mismo y al prójimo, el buen ejemplo, la igualdad y la justicia, la paz, la autorrealización y el espíritu de superación, o la fuerza de voluntad y el coraje son referencias fundamentales para lograr un mundo mejor.

La actividad Olimpismo en la Escuela pretende introducir a los niños en el mundo olímpico mediante la recreación de unos Juegos en la escuela en los que, para su realización, deberán ejercitar el verdadero Olimpismo actuando en equipo, siendo justos, respetando al rival, cumpliendo metas y normas y participando todos juntos. A tal fin, el programa proporciona a los centros y a los alumnos una serie de materiales didácticos cuya concepción, diseño, redacción y edición corresponde a la propia Fundación.

### 2. Objetivos específicos

- Actualizar los materiales didácticos.
- Elevar la participación de centros y escolares, incluso fuera del ámbito andaluz.
- Incrementar el grupo de empresas aliadas y colaboradoras del programa.

- Crear un grupo de colaboradores entre los olímpicos y paralímpicos andaluces para la transmisión de valores y vicencias mediante charlas en las escuelas.

- Obtener recursos europeos.

### **3. Personas beneficiarias**

Escolares de educación primaria y del primer ciclo de secundaria, as como los centros que imparten dichas líneas. Por tanto, el rango de edad de los participantes es de 6 a 14 años.

### **4. Recursos humanos**

Los recursos humanos previstos para la gestión y desarrollo de Olimpismo en la Escuela se cifran en 1 persona, con carácter asalariado y con contrato laboral indefinido en la Fundación, según la desagregación de sexo indicada en la ficha general.

La categoría profesional es la de técnico superior responsable de área. Su dedicación horaria es de jornada completa. El número de horas previsto en el año para la realización de esta actividad es de 467.

### **5. Recursos económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de la actividad son los que se han indicado en la ficha general.

### **6. Desarrollo de la actividad**

Olimpismo en la Escuela es un programa que se articula en el ámbito de los centros educativos adscritos, proporcionando una serie de materiales didácticos en formato digital para que los profesores encargados de la actividad en cada centro los empleen con los grupos participantes siguiendo las directrices establecidas en el Manual del Profesor. No obstante, el programa permite y estimula la creatividad, dando cabida a las innovaciones e ideas que se sugieran, y a las adaptaciones que sean precisas para el desarrollo en cada ámbito, según las capacidades del colegio.

Los materiales didácticos han sido elaborados por la Fundación Andalucía Olímpica y cada centro los tendrá disponibles a través del portal del programa de acceso restringido por contraseña, a excepción del cartel del pebetero, que se remitirá a cada colegio a través de las delegaciones provinciales.

Para esta edición, se deberán actualizar las unidades empleadas en el programa del curso 2015-16 y, en su caso, ampliarlas con nuevos materiales, siendo las existentes:

1	Cartel del pebetero
2	Manual del Profesor
3	Cómic "Valores del Olimpismo"
4	Álbum "Ídolos del Deporte"
5	Libro "Olímpicos y Paralímpicos Andaluces"
6	Manual "Campeones a la Mesa"
7	Vídeo "Mary Shaw"
8	Ficha vídeo
9	Vídeo "Ángel Pérez"
10	Ficha vídeo
11	Vídeo "Olímpicos Andaluces"
12	Ficha vídeo
13	Vídeo "Encendido del fuego olímpico"
14	Ficha vídeo
15	Vídeo motivacional 1
16	Vídeo motivacional 2
17	Vídeo motivacional 3

De forma previa al desarrollo de la actividad y como complemento de esta, se llevará a cabo acto de premiación de los centros excelentes participantes en la edición 2015-16. Posteriormente, se articulará la actividad en su edición 2017-18 del modo que sigue:

Fase 1, preparación. Desarrollo del planteamiento general del programa. Coordinación con las áreas relacionadas de la Junta de Andalucía. Diseño, redacción y edición de nuevos materiales didácticos. Revisión de materiales didácticos originales. Producción de materiales didácticos. Diseño portal específico en la web de la Fundación Andalucía Olímpica. Contactos con socios europeos. Gestión, preparación y tramitación de solicitud de subvención europea. Contactos con deportistas olímpicos y paralímpicos para establecer el grupo de colaboradores del programa.

Fase 2, convocatoria. Envío de las comunicaciones a los cen-

tros. Período de adhesión. Recepción de adhesiones a través de la web de la Fundación Andalucía Olímpica. Publicación de la relación provisional de centros participantes. Plazo de reparos y eventuales altas de nuevos centros.

Fase 3, presentación. Acto de presentación del programa. Publicación de la relación final de centros. Designación de la sede de la Olimpiada Escolar. Activación de materiales didácticos en el portal.

Fase 4, desarrollo. Envío de materiales a los centros (optativo). Ejecución del programa en los distintos centros. Resolución de incidencias. Visitas concertadas de deportistas a los centros. Envío y recepción de las memorias.

Fase 5, selección de finalistas. Creación de una comisión de evaluación. Evaluación de las memorias. Publicación de la relación de finalistas.

Fase 6, Olimpiada Escolar. Convocatoria y organización. Acto de presentación. Desarrollo competitivo.

Fase 7, balance. Realización de encuesta. Diseño, redacción y edición de memoria. Presentación al Patronato.

## **7. Calendario**

A continuación se indican las principales fechas del desarrollo de la actividad:

00-01-17	Acto de premiación de centros 2015-16
00-01-17	Inicio trámites subvención europea
00-01-17	Contactos socios europeos
00-02-17	Inicio contactos olímpicos y paralímpicos
00-02-17	Inicio actualización materiales didácticos
00-10-17	Publicación portal web
00-10-17	Convocatoria programa 2017-18
00-10-17	Apertura plazo de inscripción
00-11-17	Cierre plazo de inscripción
00-11-17	Acto de presentación del programa
00-12-18	Entrega de materiales didácticos

00-03-18 Fin plazo realización del programa

00-04-18 Fin plazo recepción de memorias

00-05-18 Olimpiada Escolar

## **8. Indicadores de realización**

Acción:	Realización de actos públicos
Indicador:	N.º de acts
Cuantificación:	3 ó más
Acción:	Recursos de fondos europeos
Indicador:	N.º de subvenciones
Cuantificación:	1
Acción:	Grupo de colaboradores
Indicador:	N.º de olímpicos y paralímpicos
Cuantificación:	20 ó más
Acción:	Visitas a centros
Indicador:	N.º de visitas
Cuantificación:	40 ó más
Acción:	Actualización de materiales didácticos
Indicador:	N.º de materiales
Cuantificación:	15 ó más
Acción:	Escolares participantes
Indicador:	N.º de participantes
Cuantificación:	70.000 ó más
Acción:	Centros participantes
Indicador:	N.º de participantes
Cuantificación:	300 ó más
Acción:	Evaluación de memorias
Indicador:	N.º de memorias
Cuantificación:	70 ó más

## ESTÍMULOS AL DEPORTE

GALARDONES PARA RECONOCER A LOS  
JÓVENES TALENTOS DEL DEPORTE ANDALUZ.



### FICHA 1. Información identificativa de la actividad

#### ● Denominación:

Estímulos al Deporte 2017

#### ● Fechas:

Del: 01-01-2017

Al: 00-12-2017

#### ● Beneficiarios estimados:

	Totales	H	M
Personas jurídicas:	112	-	-
Personas físicas:	203	135	68
Totales:	315	135	68

#### ● Recursos humanos:

	Totales	H	M
Personal asalariado:	1	1	-
Personal contrato servicio:	-	-	-
Personal voluntario:	-	-	-
Totales:	1	1	-

#### ● Presupuesto:

Ingresos:	<b>5.600</b>
Subvención Junta de Andalucía	5.600
Gastos:	<b>5.600</b>
Actos públicos	1.100
Personal (parte destinada realización act.)	3.500
Gestión corriente (parte dest. realización act.)	1.000

### 1. Resumen de la actividad

La Fundación Andalucía Olímpica desarrolla desde 1998 el Plan Andalucía Olímpica, programa de becas y ayudas mediante el cual se apoya a los deportistas de elite andaluces. Para completar esta estrategia de apoyo al deporte de alto nivel en Andalucía y potenciar la imagen del Plan entre los deportistas andaluces aspirantes, en 2013 la Fundación constituyó los Estímulos al Deporte en alianza con la Fundación Cruzcampo.

Los Estímulos al Deporte son distinciones que se conceden a talentos del deporte andaluz en razón a sus resultados internacionales en categorías inferiores a la absoluta y a jóvenes deportistas andaluces de edades tempranas por sus logros en la categoría absoluta. Son galardones, asimismo, con un carácter de actualidad pues se otorgan a la conclusión de la temporada en la que se han obtenido los resultados merecedores de tal reconocimiento.

En 2017, los Estímulos al Deporte, habiendo demostrado su acierto en las cuatro primeras ediciones, celebrarán la quinta edición con la clara vocación de manifestar la excelencia deportiva y difundirla socialmente, por cuanto se reconoce públicamente el mérito y al protagonista del mismo, así como de apoyar e incentivar las trayectorias deportivas de tales talentos, estimulando el desarrollo de las mismas precisamente en las edades en las que se forjan o se truncan los caminos de las grandes campeones.

Para esta quinta edición, se mantendrá la novedad introducida en la entrega de 2014 de efectuar un reconocimiento a un deportista andaluz de trayectoria significativa, partiendo de las investigaciones efectuadas por la Fundación Andalucía Olímpica en la historia del Olimpismo y el Paralimpismo andaluz.

### 2. Objetivos específicos

- Difundir y reconocer los méritos deportivos de los jóvenes talentos del deporte andaluz.

- Contribuir a la equiparación de los deportistas practicantes de modalidades olímpicas y practicantes de modalidades paralímpicas, hombres y mujeres, al otorgar reconocimientos distintivos de cada ámbito y sexo.
- Dar a conocer el papel fundamental desempeñado por las pasadas glorias del deporte andaluz en la realidad actual.
- Lograr la identificación de la Fundación con la apuesta por el talento deportivo, siendo la entidad que detecta y forma a los campeones del futuro desde los comienzos de su carrera deportiva.
- Ser punto de conexión entre el compromiso de responsabilidad social de las empresas y el deporte, ámbito que encarna como pocos los valores de honestidad, disciplina, superación personal y búsqueda de objetivos que tan beneficiosos resultan para la sociedad y la cultura empresarial.

### **3. Personas beneficiarias**

Los beneficiarios directos de los Estímulos al Deporte son coincidentes con los beneficiarios de la actividad Plan Andalucía Olímpica 2017, esto es, deportistas andaluces practicantes de pruebas incluidas en los programas deportivos de los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, con ficha vigente en una federación deportiva andaluza, en activo y relacionados en el Listado de Deporte de Rendimiento de la Junta de Andalucía.

De forma secundaria, los Estímulos al Deporte benefician de forma indubitada a las federaciones deportivas andaluzas olímpicas y paralímpicas, como personas jurídicas, al proporcionar promoción pública a deportistas bajo su tutela y, en consecuencia, a su propio deporte.

Asimismo, los Estímulos benefician, en un tercer nivel, a los clubes de adscripción de los deportistas galardonados y a sus federaciones españolas.

### **4. Recursos humanos**

Los recursos humanos previstos para la gestión y desarrollo del Plan Andalucía Olímpica se cifran en 1 persona, con carácter asalariado y con contrato laboral indefinido en la Fundación, según la desagregación de sexo indicada en la ficha general.

La categoría profesional es la de técnico superior responsable de área. Su dedicación horaria es de jornada completa. El número de horas previsto en el año para la realización de esta actividad es de 187.

### **5. Recursos económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de la actividad son los que se han indicado en la ficha general.

### **6. Desarrollo de la actividad**

La designación de los Estímulos al Deporte se basa en la observación, registro y valoración de los resultados competitivos sucedidos en cada temporada deportiva. De ahí que esta actividad se base primordialmente, en sus bases, en la labor de seguimiento de los deportistas andaluces que se lleva a cabo en el Plan Andalucía Olímpica.

Basándose en dicho registro y valoración, la Fundación emite un informe en noviembre en el que se exponen las propuestas para la distinción de los Estímulos. Dicho informe cuenta con el asesoramiento de la Comisión Técnica Deportiva del Plan Andalucía Olímpica y el apoyo instrumental del informe de seguimiento de resultados deportivos de la temporada para el Plan Andalucía Olímpica.

Las propuestas se dividen en seis categorías:

1. Deportista masculino practicante de prueba olímpica.
2. Deportista femenina practicante de prueba olímpica.
3. Deportista masculino practicante de prueba paralímpica.
4. Deportista femenina practicante de prueba paralímpica.
5. Mención especial a deportista, hombre o mujer, practicante de prueba no olímpica o paralímpica, pero sí de deporte olímpico o paralímpico.
6. Homenaje a una figura del deporte andaluz, hombre o mujer, con significación en la historia olímpica o paralímpica de Andalucía.

Los resultados y méritos deportivos que se valoran para el otorgamiento de los Estímulos son los siguientes:

- a) Mérito deportivo logrado en campeonatos internacionales de categoría inferior a la absoluta.
- b) Mérito deportivo logrado en campeonatos internacionales de la categoría absoluta, siendo el deportista de una categoría de edad inferior.
- c) Mérito deportivo logrado en campeonatos internacionales de la categoría absoluta o inferior a la absoluta con es-

pecial relevancia, singularidad o significación en el ámbito del deporte andaluz.

Las propuestas de galardonados son elevadas a la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía para su revisión, sanción y, en su caso, aprobación, tras lo cual se anuncia públicamente mediante nota de prensa la concesión de los galardones, comenzando la acción informativa pertinente en página web de la Fundación y redes sociales.

Los Estímulos al Deporte, por su frescura y juventud, por reconocer la importancia del talento, han unido su imagen con la del patrocinador decano de la Fundación Andalucía Olímpica, la Fundación Cruzcampo, con la que comparte los mismos valores. Con esta entidad se coordina la celebración del acto de entrega de los galardones, que se desarrolla a finales de noviembre en su salón de actos.

La elección de la fecha viene determinada por el calendario deportivo internacional y por la propia naturaleza de las distinciones. Al tratarse de reconocimientos que se entregan en la misma anualidad en la que se ha producido el mérito deportivo, ha de aguardarse ineludiblemente a la recta final del año para que todas las competiciones puedan ser preceptivamente valoradas.

## **7. Calendario**

A continuación se indican las principales fechas del desarrollo de la actividad:

01-01-17	Inicio seguimiento méritos deportivos 2017
00-10-17	Determinación fecha de entrega
00-11-17	Informe de propuesta de galardonados
00-11-17	Elección de galardonados
00-11-17	Producción de trofeos
00-11-17	Gestión de desplazamientos
00-12-17	Acto de entrega

## **8. Indicadores de realización**

Acción:	Redacción de informe de propuestas
Indicador:	N.º de informes
Cuantificación:	1

Acción:	Elección de galardonados
Indicador:	N.º de galardonados
Cuantificación:	6

Acción:	Realización de entrega de premios
Indicador:	N.º de actos
Cuantificación:	1

## 334 HISTORIAS DE GRANDEZA

LA HISTORIA DEL OLIMPISMO Y PARALIMPISMO  
ANDALUZ A TRAVÉS DE SUS PROTAGONISTAS.



### FICHA 1. Información identificativa de la actividad

#### ● Denominación:

Publicación Libro 334 Historias de Grandeza

#### ● Fechas:

Del: 00-01-2017

Al: 00-04-2017

#### ● Beneficiarios estimados:

	Totales	H	M
Personas jurídicas:	s.d.	-	-
Personas físicas:	8,4M	4,1M	4,3M
Totales:	8,4M	4,1M	4,3M

#### ● Recursos humanos:

	Totales	H	M
Personal asalariado:	1	1	-
Personal contrato servicio:	-	-	-
Personal voluntario:	-	-	-
Totales:	1	1	-

#### ● Presupuesto:

Ingresos:	<b>19.720</b>
Subvención Junta de Andalucía	19.720
Gastos:	<b>19.720</b>
Derechos de autor	600
Impresión	5.620
Personal (parte destinada realización act.)	10.500
Gestión corriente (parte dest. realización act.)	3.000

### 1. Resumen de la actividad

Uno de los cometidos de la Fundación Andalucía es difundir el Movimiento Olímpico en Andalucía. Dicho concepto engloba a todas las personas y entidades que hacen posible el Olimpismo y sus manifestaciones, siendo, entre todas ellas, los deportistas el eslabón más reconocido y admirado. Pese a ello, adviértase que existen grandes lagunas de conocimiento generalizadas en torno a los Juegos Olímpicos y sus protagonistas menos icónicos, defecto que se acentúa en el ámbito de los Juegos Paralímpicos.

En 2004, la Fundación detectó dichas carencias y puso en pie el primer inventario de biografías de deportistas andaluces participantes en la historia de los Juegos Olímpicos. En 2008, actualizó dicha obra y en 2012 amplió su espectro de conocimiento añadiendo el estudio de los Juegos Paralímpicos y nuevas investigaciones sobre el arco olímpico.

Con estos precedentes, la Fundación Andalucía Olímpica planteó en 2016 una nueva edición del libro Olímpicos y Paralímpicos Andaluces, mejorando formato y contenido, ampliando la profundidad biográfica de cada personaje e incorporando los perfiles de los andaluces participantes en Londres 2012 y Sochi 2014. La obra recibió la autorización de la Comisión de Publicaciones y Acciones Formativas de la Consejería de Turismo y Deporte.

La culminación de dicha actividad había de ser la publicación del libro en el mes de julio, semanas antes de la celebración de los Juegos Olímpicos. No obstante, una profunda reflexión sobre la periodicidad de la obra condujo a tomar la decisión de retrasar la publicación a 2017, ampliando el campo de investigación e incorporando a los andaluces participantes en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Río de Janeiro 2016. El motivo de esta modificación no es otro que el de otorgar de mayor vigencia a la publicación, estando plenamente actualizada hasta los Juegos de Invierno de 2018 y, en un 99%, hasta los de verano de Tokio 2020, en contraposición a la vigencia del anterior enfoque, ciertamente reducida.

## **2. Objetivos específicos**

- Difundir la historia olímpica y paralímpica andaluza entre la sociedad andaluza.
- Dar valor a los méritos alcanzados por los protagonistas de la historia olímpica y paralímpica andaluza.
- Rescatar del ostracismo y el olvido a las pasadas glorias del deporte andaluz.
- Ordenar la dispersión de conocimiento existente en torno a esta temática.
- Prestigiar la imagen de la Fundación con una publicación connatural a su fin fundacional.
- Consolidar lazos de colaboración con instituciones y empresas colaboradoras potenciales de la actividad.
- Dar continuidad a la línea editorial de la Fundación.

## **3. Personas beneficiarias**

Esta actividad tiene como destinataria potencial la totalidad de la población andaluza.

## **4. Recursos humanos**

Los recursos humanos previstos para la gestión y desarrollo de la publicación del Libro Olímpicos y Paralímpicos Andaluces se cifran en 1 persona, con carácter asalariado y con contrato laboral indefinido en la Fundación, según la desagregación de sexo indicada en la ficha general.

La categoría profesional del personal de la actividad es la de técnico superior responsable de área, con dedicación horaria de jornada completa. El número de horas previsto en el año para la realización de esta actividad es de 560.

## **5. Recursos económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de la actividad son los que se han indicado en la ficha general.

## **6. Desarrollo de la actividad**

La definición de los contenidos en coordinación con los autores y la delimitación del diseño y el formato final, en función de la confirmación de los recursos disponibles, ha sido llevado a cabo en el ejercicio 2016, así como el acuerdo de cesión de derechos de explotación entre la entidad y los autores en el con-

trato correspondiente. Del mismo modo, en el año anterior se determinó qué contenidos habría de tener el libro, siendo estos los siguientes:

1. Olímpicos. Registro estadístico de la participación andaluza en los Juegos Olímpicos.
2. Olímpicos. Biografías de los andaluces olímpicos, con ficha de participación y fotografía.
3. Paralímpicos. Registro estadístico de la participación andaluza en los Juegos Paralímpicos.
4. Paralímpicos. Biografías de los andaluces paralímpicos, con ficha de participación y fotografía.
5. Álbum de oro. Selección fotográfica de los grandes momentos de la presencia andaluza en los Juegos.
6. Anecdotario. Exposición visual y literaria de vivencias, anécdotas y recuerdos de los participantes en los Juegos.
7. Tablas estadísticas. Análisis numérico pormenorizado de la participación andaluza en los Juegos, mediante tablas de presencia por edición, por provincia y por deporte. Asimismo, el listado general de deportistas, con número de participaciones, medallas y diplomas.

El proceso creativo de diseño y maquetación y el desarrollo de los mismos ha sido llevado por la Fundación Andalucía Olímpica en un porcentaje del 90 % durante el ejercicio 2016.

En el ejercicio 2017, resta por culminar el porcentaje restante de redacción de la obra (80 %) y organizar el acto de presentación, el cual constituirá la segunda fase de esta actividad.

El acto de presentación previsto habrá de tener una vocación olímpica y paralímpica, tratando de concentrar la máxima atención mediática y social en torno a la Fundación Andalucía Olímpica. Se efectuará un llamamiento al conjunto de los deportistas andaluces participantes en los Juegos para lograr el máximo respaldo de la presentación.

Se trabajará asimismo para que dicho acto tenga el máximo respaldo institucional y el apoyo de los medios de comunicación, creando un eco que redunde en la imagen de la entidad promotora.

Respecto a la obra editorial, se producirá una tirada limitada al presupuesto, que se entregará a cada uno de los protagonistas presentes al acto. Posteriormente, se efectuará una entrega selectiva hasta agotar ejemplares, contemplándose la posibi-

lidad –y quedando reflejada en el acuerdo de cesión de derechos de explotación– de que una edición digital pueda estar a la disposición de toda la sociedad andaluza mediante descarga directa a través de la web de la Fundación.

## **7. Calendario**

A continuación se indican las principales fechas del desarrollo de la actividad:

00-03-17	Entrega del archivo diseñado
00-03-17	Impresión
00-04-17	Acto de presentación

## **8. Indicadores de realización**

Acción:	Publicación
Indicador:	N.º de libros publicados
Cuantificación:	1
Acción:	Impresión
Indicador:	N.º ejemplares
Cuantificación:	300
Acción:	Organización de acto de presentación
Indicador:	N.º de actos
Cuantificación:	1
Acción:	Apoyo de deportistas
Indicador:	N.º olímpicos y paralímpicos
Cuantificación:	30 ó más

# ESTADÍSTICA OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS

EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA PARTICIPACIÓN  
OLÍMPICA Y PARALÍMPICA ANDALUZA.



## FICHA 1. Información identificativa de la actividad

### ● Denominación:

Estadística Olímpicos y Paralímpicos Andaluces

### ● Fechas:

Del: 00-01-2017

Al: 00-07-2017

### ● Beneficiarios estimados:

	Totales	H	M
Personas jurídicas:	s.d.	-	-
Personas físicas:	8,4M	4,1M	4,3M
Totales:	8,4M	4,1M	4,3M

### ● Recursos humanos:

	Totales	H	M
Personal asalariado:	1	1	-
Personal contrato servicio:	-	-	-
Personal voluntario:	-	-	-
Totales:	1	1	-

### ● Presupuesto:

Ingresos:	<b>2.250</b>
Subvención Junta de Andalucía	2.250
Gastos:	<b>2.250</b>
Personal (parte destinada realización act.)	1.750
Gestión corriente (parte dest. realización act.)	500

## 1. Resumen de la actividad

La actividad consiste en el tratamiento estadístico de la información extraída de la investigación efectuada por la Fundación para la realización del libro 334 Historias de Grandeza –actividad 4–, desde un enfoque complementario al propio de la obra editorial.

## 2. Objetivos específicos

- Difundir la historia olímpica y paralímpica andaluza entre la sociedad andaluza.
- Dar valor a los méritos alcanzados por los protagonistas de la historia olímpica y paralímpica andaluza.
- Ordenar la dispersión de conocimiento existente en torno a esta temática.

## 3. Personas beneficiarias

Esta actividad tiene como destinataria potencial la totalidad de la población andaluza.

## 4. Recursos humanos

Los recursos humanos previstos para la gestión y desarrollo de la publicación del Libro Olímpicos y Paralímpicos Andaluces se cifran en 1 persona, con carácter asalariado y con contrato laboral indefinido en la Fundación, según la desagregación de sexo indicada en la ficha general.

La categoría profesional del personal de la actividad es la de técnico superior responsable de área, con dedicación horaria de jornada completa. El número de horas previsto en el año para la realización de esta actividad es de 93.

## 5. Recursos económicos

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de la ac-

tividad son los que se han indicado en la ficha general.

## **6. Desarrollo de la actividad**

El proyecto estadístico fue presentado a la Comisión de Estadística y Cartografía de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de noviembre de 2016 y autorizada su realización.

El desarrollo de la misma se iniciará en marzo de 2017, una vez esté completada la base de datos empleada en la realización de la actividad 4, que supone el fundamento de este proyecto. Con tal información, se llevará a cabo un desarrollo estadístico de la información, instrumentalizado en listados y gráficos, con los siguientes parámetros:

### ● N.º de olímpicos andaluces, desagregados por.

1. Sexo
2. Deporte
3. Provincia
4. Juegos
5. Medallas
6. Diplomas

### ● N.º de paralímpicos andaluces, desagregados por.

1. Sexo
2. Deporte
3. Provincia
4. Juegos
5. Medallas
6. Diplomas

Los datos obtenidos del tratamiento estadístico de la información serán difundidos a través de los siguientes soportes:

- Página web de la Fundación Andalucía Olímpica
- Página web de la Consejería
- Mailing contactos de la Fundación Andalucía Olímpica
- Nota de prensa

## **7. Calendario**

A continuación se indican las principales fechas del desarrollo de la actividad:

00-03-17	Inicio tratamiento estadístico
00-06-17	Fin tratamiento estadístico
00-06-17	Entrega informe a CTD
00-09-17	Difusión

## **8. Indicadores de realización**

Acción:	Informe
Indicador:	N.º de informes
Cuantificación:	1

## PRESUPUESTO

## ■ FICHA 1. Presupuesto de explotación

## A. INGRESOS

<b>A.1. Subvenciones públicas</b>	<b>200.000,00</b>
A.1.1. Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte	150.000,00
A.1.2. Entidades locales	50.000,00
<b>A.2. Aportaciones privadas</b>	<b>50.000,00</b>
A.2.1. Patrocinios y colaboraciones empresariales	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>250.000,00</b>

## B. GASTOS

<b>B.1. Actividades</b>	<b>89.420,00</b>
B.1.1. Plan Andalucía Olímpica	70.000,00
B.1.2. Olimpismo en la Escuela	12.100,00
B.1.3. Estímulos al Deporte	1.100,00
B.1.4. Libro 334 Historias de Grandeza	6.220,00
B.1.5. Estadística Olímpicos y Paralímpicos Andaluces	0,00
<b>B.2. Estructura</b>	<b>51.450,00</b>
B.2.1. Personal	50.000,00
B.2.1.1 (Parte destinada a la obtención de ingresos de explotación)	15.000,00
B.2.1.2 (Parte destinada a la realización de actividades)	35.000,00
B.2.2. Sede de Sevilla	1.450,00
<b>B.3. Funcionamiento</b>	<b>14.280,00</b>
B.3.1. Gestión corriente	14.280,00
B.3.1.1 (Parte destinada a la obtención de ingresos de explotación)	4.280,00
B.3.1.2 (Parte destinada a la realización de actividades)	10.000,00
<b>B.4. Otros gastos</b>	<b>27.459,01</b>
B.4.1. Reintegro de subvenciones	27.459,01
<b>B.5. Gastos financieros</b>	<b>17.000,00</b>
<b>B.6. Amortización inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>199.609,01</b>

## RESULTADO DEL EJERCICIO

50.390,99

Importe destinado a la reducción del resultado negativo de ejercicios anteriores (art. 33.1 del Reglamento de Fundaciones de Andalucía).

**FICHA 2. Destino de ingresos** (cumplimiento art. 38 Ley de Fundaciones)

**CÁLCULO DEL RESULTADO CONTABLE**

<b>Ingresos de explotación (A)</b>		<b>250.000,00</b>
<b>Gastos deducibles (B)</b>		<b>65.189,01</b>
Gastos realizados para la obtención de ingresos de explotación	45.909,01	
Parte proporcional de los gastos comunes a la obtención de ingresos de explotación	19.280,00	
Gastos de administración del órgano de gobierno	0,00	
<b>RESULTADO CONTABLE (A-B)</b>		<b>184.810,99</b>

**DESTINO DE RENTAS E INGRESOS**

<b>Realización de los fines fundacionales</b>	<b>134.420,00</b>	(72,7 %)
<b>Reducción saldos negativos ejercicios anteriores</b>	<b>50.390,99</b>	(27,3 %)

Según la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 38, apartado 1, las fundaciones deberán destinar a la realización de sus fines fundacionales al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen o que se obtengan por cualquier concepto, previa deducción de los gastos realizados para la obtención de tales rentas e ingresos.

Para el cálculo de dichos gastos realizados para la obtención de las rentas e ingresos podrán asimismo deducirse, en su caso, la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de tributos, excluyendo de dicho cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios.

El apartado 3 de dicho artículo establece que deberá destinarse a incrementar la dotación o las reservas, según acuerdo del Patronato, el resto de rentas e ingresos que no deban dedicarse a cumplir la obligación establecida en el apartado 1 de este artículo, una vez deducidos los gastos de administración, cuya cuantía máxima se determinará reglamentariamente. El art. 33.1 del Reglamento de Fundaciones desarrolla este punto, indicando que el 30% restante, no destinado a la realización de los fines fundacionales, deberá destinarse a incrementar la dotación, la reserva o reducir el resultado negativo de ejercicios anteriores según acuerdo del Patronato.

Consecuencia de lo cual, el presupuesto de la Fundación Andalucía Olímpica para el ejercicio 2016 CUMPLE con el marco legal que le es de aplicación.

Sevilla, a 19 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Fernández Hernández



*fundación*  
**Cruzcampo**



*Coca-Cola*

